

# SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO

## (SAFETY AND HEALTH PROTECTION ON THE JOB – SPANISH)

La Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Minnesota de 1973 (Capítulo 182 de los Estatutos de Minnesota) proporciona a los trabajadores seguridad y protección de la salud en el trabajo al promover condiciones de trabajo seguras y saludables en todo el estado. La ley proporciona cobertura a todos los empleados del sector público, excepto empleados federales, y a todos los empleados del sector privado, excepto empleados domésticos y aquéllos exclusivamente bajo jurisdicción federal.

La División de Seguridad y Salud Ocupacional (denominada Minnesota OSHA en inglés) del Departamento del Trabajo y la Industria de Minnesota tiene la responsabilidad única de administrar la ley. Minnesota OSHA adopta normas de seguridad y salud ocupacional, y sus investigadores de seguridad y salud ocupacional llevan a cabo inspecciones para asegurar el cumplimiento de la ley.

**EMPLEADORES:** Deben proporcionar a sus empleados condiciones y lugares de trabajo libres de riesgos reconocidos que estén causando o probablemente puedan causar la muerte, lesiones graves o daño a los empleados; y deben cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional establecidas por Minnesota OSHA.

**EMPLEADOS:** Deben cumplir con todas las normas, reglas, reglamentos y órdenes de seguridad y salud ocupacional establecidos en la ley y que se apliquen a sus propias acciones y conducta en el trabajo.

**INSPECCIÓN:** La ley dicta que a un representante del empleador y a un representante autorizado de los empleados se les dé la oportunidad de acompañar al investigador de seguridad y salud ocupacional con el propósito de asistir en la inspección. El representante autorizado de los empleados, al participar en la inspección, no debe perder ningún privilegio o pago que pudiera haberse ganado y debe recibir la oportunidad de participar en cualquier conferencia o discusión que se lleve a cabo antes o durante cualquier inspección. Cuando no esté disponible un representante autorizado de los empleados, el investigador consultará con un número razonable de empleados en lo que concierne a las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo.

**CITACIÓN:** Si al llevarse a cabo una inspección Minnesota OSHA cree que un empleador ha violado la ley, se dará al empleador una citación en la que se aleguen dichas violaciones. Cada citación especificará un período en el que la violación alegada debe ser corregida. En caso de que un investigador encuentre una condición o práctica en cualquier lugar de trabajo que represente probabilidades substanciales de fatalidad o daños físicos graves, el investigador debe, después de consultarla con el comisionado, emitir una orden que prohíba dichas prácticas hasta que sean corregidas. La orden permanecerá en vigor un máximo de 72 horas.

**MULTAS:** Bajo la Ley OSH de Minnesota, un empleador puede recibir una multa de hasta \$7,000 por cada violación grave de la ley o de las normas de seguridad y salud ocupacional. Un empleador que intencional o repetidamente viole la ley o las normas de seguridad y salud puede recibir multas de hasta \$70,000 por cada violación. El no corregir una violación para la fecha de cesación fijada en una citación puede resultar en multas de hasta \$7,000 por cada día que la violación siga sin corregirse.

Si cualquier violación grave causa o contribuye a la muerte de un empleado, la multa mínima no negociable es de \$25,000. Sin embargo, si el empleador tiene menos de 50 empleados, se le deberá imponer una multa inicial de \$5,000 y una multa adicional de \$5,000 por cada uno de los cuatro años siguientes. El comisionado puede optar por no imponer la multa de \$5,000 por cualquiera de los cuatro años siguientes si el empleador no recibió ninguna citación en el año civil anterior. Además, si el empleador tiene menos de 50 empleados y el empleado que falleció era dueño de un interés dominante del negocio o empresa, la multa no negociable no se aplica a menos que el comisionado determine que se debe imponer una multa. Si cualquier violación intencional, repetida, o sin corregirse causa o contribuye a la muerte de un empleado, la multa mínima no negociable es de \$50,000.

La ley también establece castigos penales para un empleador que intencional o repetidamente viole la ley o las normas de seguridad y salud ocupacional. Por el primer fallo de culpabilidad se le puede imponer una multa de hasta \$70,000 y hasta seis meses de cárcel. Por el segundo fallo de culpabilidad se le puede imponer una multa de hasta \$100,000 y hasta un año de cárcel. Además, una persona que a sabiendas haga falsas declaraciones, representaciones o certificaciones en cualquier solicitud, registro, plan u otro documento presentado o que se requiera conservar por ley, puede recibir una multa de hasta \$20,000 y hasta seis meses de cárcel.

**QUEJAS:** Los empleados o sus representantes pueden presentar una queja a Minnesota OSHA solicitando una inspección si creen que existen condiciones inseguras o no saludables en su lugar de trabajo. Si lo solicitan, el departamento no revelará los nombres de los empleados que presenten la queja. Las quejas pueden ser presentadas a través de cualquier oficina de Minnesota OSHA, por teléfono, carta o correspondencia electrónica por medio del sitio Web de la OSHA federal ([www.osha.gov](http://www.osha.gov)).

**DERECHO DE REHUSARSE A TRABAJAR:** Un empleado que actúe de buena fe tiene el derecho de rehusarse a llevar a cabo tareas o trabajo en condiciones que el empleado razonablemente crea que presentan un peligro inminente de muerte o daños físicos graves al empleado, si el empleado solicita primero que su empleador corrija las condiciones peligrosas y las condiciones siguen sin corregirse. Un empleador no debe despedir ni discriminar de ninguna otra manera contra un empleado que ejerza este derecho. Sin embargo, bajo la Ley OSH de Minnesota no existe ningún derecho que permita al empleado simplemente irse del lugar de trabajo debido a condiciones inseguras potenciales.

Un empleado que de buena fe se haya rehusado a llevar a cabo tareas asignadas y a quien su empleador no le haya asignado otras tareas, debe recibir pago por las tareas no realizadas si el empleado solicita al comisionado que inspeccione y determine la índole de la condición peligrosa y el comisionado determina que el empleado, de llevar a cabo las tareas, hubiera estado en peligro inminente de muerte o de daños físicos graves.

**DISCRIMINACIÓN PROHIBIDA:** Los empleados no deben ser despedidos ni ser sujetos a discriminación de ninguna forma por cualquier persona por presentar una queja de seguridad y salud a cualquier persona, incluyendo su empleador y Minnesota OSHA, ni por ejercer, en nombre de ellos mismos o en nombre de otros, cualquier otro derecho que tengan bajo la Ley OSH de Minnesota. Un empleado que crea que se ha discriminado en su contra por ejercer sus derechos bajo la Ley OSH de Minnesota puede presentar una queja a Minnesota OSHA antes de 30 días de haber ocurrido la supuesta discriminación.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El equipo de protección personal, cuando las normas lo requieran, debe ser proporcionado a los empleados por el empleador y a costas del mismo.

**CAPACITACIÓN:** La capacitación requerida por las normas debe ser ofrecida a los empleados por el empleador y a costas del mismo.

**INFORME DE FATALIDADES/CATÁSTROFES:** Los empleadores deben informar a Minnesota OSHA sobre los incidentes relacionados con el trabajo que resulten en la muerte de un empleado o en la hospitalización de tres o más empleados. Los informes deben hacerse antes de un plazo de ocho horas llamando al 1-877-470-6742 o en cualquier oficina de Minnesota OSHA. En horas fuera del horario de oficina y en fines de semana y días feriados, los informes deben hacerse antes de un plazo de ocho horas llamando a la línea telefónica de larga distancia gratuita de la OSHA federal al 1-800-321-OSHA (1-800-321-6742).

**CASPA** (Por sus siglas en inglés, Quejas Contra la Administración de Programas Estatales): Si desea presentar una queja con respecto a la administración de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Minnesota, comuníquese con el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos - OSHA:

U.S. Department of Labor – OSHA  
230 South Dearborn Street  
Chicago, IL 60604  
Teléfono: (312) 353-2220

**CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO:** Minnesota OSHA anima a los empleadores y empleados a reducir riesgos voluntariamente y a desarrollar y mejorar programas de seguridad y salud en todos los lugares de trabajo e industrias. Los empleadores y empleados pueden recibir ayuda para lograr el cumplimiento voluntario comunicándose con cualquier oficina de Minnesota OSHA.

**ASESORAMIENTO:** Asesoramiento para Seguridad en el Lugar de Trabajo (Workplace Safety Consultation, WSC, en inglés) es un servicio confidencial no obligatorio que provee servicios gratuitos de asesoramiento en seguridad y salud a empleadores de los sectores privado y público. WSC es independiente de las actividades para asegurar el cumplimiento que realiza OSHA. A solicitud del empleador, un asesor visitará el lugar de trabajo y proveerá asistencia. WSC anima a los empleadores a que soliciten una investigación de identificación de riesgos completa. Este tipo de visita abarca todas las operaciones y condiciones en el lugar de trabajo del empleador, y hace énfasis en la prevención de enfermedades y lesiones para los empleados. El asesor también proporciona asistencia para establecer un sistema de administración de la seguridad y salud en el lugar de trabajo. También se ofrece asesoramiento limitado que se concentra en cuestiones específicas. Para obtener más información sobre los servicios disponibles o para solicitar asesoramiento, llame al (651) 284-5060 o a la línea de larga distancia gratuita al 1-800-657-3776.

**PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN:** Comuníquese con su empleador o con la oficina de MNOSHA más cercana para informar sobre condiciones inseguras en lugares de trabajo, aprender sobre los reglamentos de salud y seguridad, obtener copias de normas específicas y parámetros de cumplimiento, o para obtener más información detallada sobre sus derechos y responsabilidades.

**Oficina en St. Paul**  
443 Lafayette Road N.  
St. Paul, MN 55155-4307  
Línea gratuita: 1-877-470-OSHA (1-877-470-6742)  
Teléfono: (651) 284-5050  
Fax: (651) 284-5741

**Oficina en Duluth**  
5 N. Third Ave. W., Suite 402  
Duluth, MN 55802-1611  
Teléfono: (218) 733-7830

**Oficina en Mankato**  
Nichols Office Center, Suite 520  
Mankato, MN 56001  
Teléfono: (507) 389-6507

La información de OSHA también se puede encontrar en la página Web del Departamento del Trabajo y la Industria (Department of Labor and Industry), [www.doli.state.mn.us](http://www.doli.state.mn.us); y en la página Web de la OSHA federal, [www.osha.gov](http://www.osha.gov).

La información incluida en este cartel es del dominio público y puede ser reproducida.

Este material se le puede proporcionar en un formato distinto (Braille, letras grandes o cinta de audio) si llama a la Oficina de Capacitación/Alcance de MNOSHA al (651) 284-5050; línea telefónica de larga distancia gratuita 1-877-470-OSHA (1-877-470-6742); o vía TTY, (651) 297-4198.

